



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aplicable a este municipio queda fijado en el 1,53.

Artículo 3.3. Se establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar (acreditado por el solicitante).

Los interesados deberán instar al concesión de la bonificación, indicando las características del vehículo y acompañando la documentación necesaria"

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El Toboso 5 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.- 9736